



## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-01

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a inscribirse en la modalidad de Apoyo a Estudiantes de acuerdo con las necesidades y las solicitudes de la Oficina de Gestión Ambiental –OGA, durante el periodo 2024-01.

### 1. Objetivos:

- Desarrollar a través de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá, una línea de acompañamiento integral para los estudiantes, que les permita mejorar su nivel de vida y su desempeño académico mediante su participación en actividades para la promoción de los valores institucionales de convivencia en la universidad realizando labores administrativas, logísticas o de apoyo en las diferentes dependencias que lo soliciten.
- Brindar un apoyo económico temporal a través del Programa para Promoción de la Convivencia, el cual es un mecanismo de apoyo institucional a los estudiantes que por razones asociadas a factores socio-económicos y de adaptabilidad a la vida universitaria presentan factores de riesgo que inciden en la deserción académica. Este apoyo económico se brinda a cambio de actividades de apoyo administrativo realizadas en una dependencia de la universidad. Este programa está reglamentado por la Resolución No. 934 del 12 de mayo de 2010 y la Resolución 056 de 2011 de la Vicerrectoría de Sede Bogotá y sus resoluciones modificatorias.
- Constituir a través de esta convocatoria, una lista de estudiantes de pregrado de la sede Bogotá, adjudicados y elegibles para desarrollar actividades en la dependencia de la Oficina de Gestión Ambiental - OGA durante el periodo académico 2024-01 a través de la vinculación como Promotor de Convivencia, de acuerdo con las necesidades y solicitudes de la Oficina de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia.

## 2. Definiciones aplicables a esta convocatoria:

**Adjudicado:** Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del instrumento que le ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo económico en el Programa para Promoción de la Convivencia, según los requerimientos ofrecidos por las dependencias y la disponibilidad presupuestal de cada una de ellas.

**Elegible:** Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje, a través del Instrumento creado por la Secretaría de Sede, que le ubica dentro de los cupos disponibles. Podrá ser beneficiario del apoyo en el Programa para Promoción de la Convivencia solamente si la lista de adjudicados se modifica (corre en estricto orden de puntaje) por no cumplimiento de condiciones, retiro, o no aceptación de la oferta por parte de los adjudicados o si se amplían las ofertas de las dependencias.

## 3. Modalidades de la convocatoria

<b>Modalidad 1:</b> Apoyo Administrativo de 30 horas mensuales.	Consiste en una retribución económica (apoyo económico) que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 7.5 horas a la semana (30 horas al mes) con una asignación de medio (0.5 SMMLV) Salario Mínimo mensual legal vigente.  Cupos disponibles: 10 estudiantes.
---	--

## 4. Requisitos de los estudiantes para participar en la convocatoria

Se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Estar cursando entre primera, octava o décima matrícula según el plan de estudios.
- No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.

- d. Inscribirse en la Convocatoria pública realizada por la página de convocatorias de la Dirección de Bienestar Sede y en la página del portal único de Convocatorias.
- e. Si tiene factores agravantes adjuntar la documentación en un solo archivo PDF.
- f. No podrán participar estudiantes que hayan sido sancionados en alguna de las modalidades de vinculación del Programa para la Promoción de la Convivencia por el incumplimiento de Resoluciones de Vinculaciones anteriores.
- g. El estudiante vinculado deberá cumplir con las horas de capacitación que se requieran; y con las horas de seguimiento psicosocial.
- h. El estudiante deberá realizar las actividades presenciales en el campus en fecha y horario concertado con la dependencia vinculante, según su horario académico.
- i. El estudiante Promotor de Convivencia no podrá realizar actividades que vayan en contravía de la Normatividad de la Universidad.

#### **5. Requisitos específicos para participar en la Convocatoria de la Oficina de Gestión Ambiental:**

- a) Ser estudiante de la Facultad de Ingeniería
- b) Disposición para realizar toma de datos y registros de información relacionada con:
- c) Condiciones climáticas y meteorológicas
- d) Instalaciones hidrosanitarias
- e) Medición de caudales
- f) Niveles de aguas subterráneas
- g) Individuos arbóreos
- h) Condiciones higiénico-sanitarias
- i) Toma de muestras de aguas
- j) Toma de registros fotográficos

k. Conocimiento básico de herramientas ofimáticas, necesario para la digitalización de información.

l. Iniciativa, creatividad y disposición para elaborar y divulgar información de piezas didácticas.

m. Disponibilidad para realizar actividades en bloques de mínimo dos (2) y máximo tres (3) horas de lunes a viernes en los siguientes horarios:

- 8:00 am a 11:00 am
- 11:00 am a 1:00 pm
- 2:00 pm a 5:00 pm

#### 6. Aclaraciones:

- a. Se priorizarán los estudiantes que no reciban apoyos económicos con recursos de la Universidad, de Facultad, o de Sede, o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- b. Se priorizarán estudiantes que no reciban estímulos económicos por cuenta de vinculaciones como becarios, monitores y auxiliares de docencia.
- c. Para vincularse en la modalidad 1 (30 horas) el estudiante podrá tener un apoyo de la Universidad máximo por medio SMMLV como son: transporte, alimentario, alojamiento, entre otros.

#### Cronograma de la convocatoria

<b>FECHA</b>	Fecha inicio: del 4 de marzo de 2024 Fecha de cierre el 7 de marzo de 2024 <b>Hora de cierre 3:00 p.m.</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	Publicación de la convocatoria e Inscripción
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Página portal único de convocatorias Sede Bogotá:</b> <a href="https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia">https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia</a> Inscripción de los estudiantes en la siguiente URL: <a href="https://docs.google.com/forms/d/1x9vyY-DGMcOscL-E-di5o2NkpsdZPW-cs1H8lDfnA7E/edit">https://docs.google.com/forms/d/1x9vyY-DGMcOscL-E-di5o2NkpsdZPW-cs1H8lDfnA7E/edit</a>  <b>Link de Bienestar:</b>

	<a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</a> Inscripción de los estudiantes en la siguiente URL: <a href="https://docs.google.com/forms/d/1x9vyY-DGMcOscL-E-di5o2NkpsdZPW-cs1H8lDfnA7E/edit">https://docs.google.com/forms/d/1x9vyY-DGMcOscL-E-di5o2NkpsdZPW-cs1H8lDfnA7E/edit</a>
--	---

<b>FECHA</b>	Del 4 al 7 de marzo de 2024 <b>Hora final de recepción de documentos 3:00 p.m</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<p>Entrega de documentos que demuestren alguno de los siguientes factores agravantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Condición de discapacidad</li> <li>• Condición de embarazo</li> <li>• Ser padre o madre</li> <li>• Ser damnificado-a de catástrofe natural o antrópica.</li> <li>• Ser Víctima del conflicto armado</li> <li>• Violencia Intrafamiliar</li> <li>• Situación de Derechos Humanos</li> <li>• Ser Desplazado</li> </ul> <p><b>Medio de entrega:</b> Subir documentos en un solo archivo, en formato PDF en el formulario de Google Drive, el cual estará habilitado en las mismas fechas y horas de la convocatoria. Si no se sube el documento no se tendrá en cuenta el factor agravante.</p>
	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quienes reportan hijos-as, deberán adjuntar registro civil.</li> <li>• Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario.</li> </ul>

<b>FECHA</b>	Del 4 al 7 de marzo de 2024
<b>ACTIVIDAD</b>	Evaluación de la convocatoria y revisión factores agravantes
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Revisión de documentos adjuntos en el aplicativo de inscripción

<b>FECHA</b>	8 de marzo de 2024
<b>ACTIVIDAD</b>	Publicación de Resultados finales : Lista de estudiantes adjudicados y elegibles.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>Los resultados puede verlos en</p> <p><b>Página portal único de convocatorias Sede Bogotá:</b>  <a href="https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia">https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia</a></p> <p><b>Link de Bienestar:</b>  <a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</a>.</p>

<b>FECHA</b>	A partir del 8 de marzo de 2024
<b>ACTIVIDAD</b>	Vinculación de estudiantes adjudicados
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>Se inicia proceso de vinculación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se enviará correo electrónico a estudiantes adjudicados, con la solicitud de documentos para la vinculación.</li> <li>● Se notificará a cada estudiante mediante correo electrónico institucional la Resolución de Vinculación, precisando periodo de duración de la vinculación (del apoyo), incentivo económico, horas a cumplir y dependencia asignada.</li> <li>● Notificación a través de correo electrónico a la dependencia y al funcionario responsable de la supervisión de las actividades, para el cumplimiento de la Resolución de Vinculación en la Oficina de Gestión Ambiental.</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> En caso que el estudiante elegible no responda la notificación o no entregue los documentos requeridos en los tiempos informados por correo electrónico máximo 2 días, se entenderá que no está interesado en la vinculación y se procederá a vincular al estudiante inmediatamente siguiente de la lista de elegibles.</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Se informará el Procedimiento de Creación de Terceros que debe hacer el estudiante mediante el aplicativo que se enviará por correo electrónico (este requisito es indispensable para el proceso de la vinculación)</b></li></ul> <p><b>NOTA 2:</b> La duración como Promotor de Convivencia estará sujeta a las necesidades de la dependencia que lo vincula y únicamente se realizará durante el periodo académico establecido en la presente convocatoria.</p>
--	--

### 7. Compromiso del beneficiario.

Con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba el apoyo económico deberá:

- a. Mantener una comunicación permanente con el Programa para la Promoción de la Convivencia y el Programa de Convivencia y Cotidianidad.
- b. Comunicar cualquier situación que se presente en relación con sus actividades en la dependencia asignada.
- c. Asistir a las actividades de seguimiento programadas por el Programa de Convivencia y Cotidianidad.
- d. Tramitar el pago mensual mediante certificado de cumplimiento radicado en el aplicativo de la Sección de Tesorería, cuando haya realizado las horas estipuladas en la Resolución.
- e. Acoger, respetar y cumplir las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia, estipuladas en el Acuerdo 044 de 2009 del CSU y el Compromiso Ético Institucional Resolución 11 del 2018.
- f. Reportar al Programa para la Promoción de la Convivencia y al Programa de Convivencia. Sí obtiene alguna nueva oportunidad de vinculación durante el semestre, que le impida continuar como Promotor de Convivencia.
- g. Participar en los procesos de actualización de normatividad, directrices institucionales y capacitaciones.
- h. Cumplir con las obligaciones asignadas por la dependencia establecidas en la Resolución de vinculación.

## 8. Causales de exclusión de la lista de elegibles y de la estrategia.

Son causales de desvinculación de la estrategia del Programa de Promoción Para la Convivencia, además de los requisitos y condiciones establecidas por la normatividad del programa, las siguientes:

1. Cancelación del periodo académico que le sea autorizado por las instancias académicas de la facultad.
2. Por alteración de documentos, para resultar favorecido en la convocatoria.
3. Por el incumplimiento, sin justa causa de las actividades y horas establecidas en la Resolución de vinculación.
4. Por pérdida de la calidad de estudiante.
5. Por Movilidad Académica.
6. Porque la información suministrada por el estudiante no coincida con la información Verificada por la Dirección de Bienestar.
7. Por superar un salario mínimo mensual legal vigente en apoyos socioeconómicos Por parte de la Sede Bogotá de la Universidad.

Para mayor información se puede comunicar:

Programa de Convivencia y Cotidianidad: [convivencia\\_bog@unal.edu.co](mailto:convivencia_bog@unal.edu.co)

Programa para la Promoción de la Convivencia: [promotores\\_bog@unal.edu.co](mailto:promotores_bog@unal.edu.co)

Teléfono: 316 5000 Ext. 17213- 17171

Original Firmado

**LUCIA EDELMIRA GARZÓN BOJACA**

Asesora en Derechos Humanos

Programa de Convivencia y Cotidianidad

Original Firmado

**YULY EDITH SANCHEZ MENDOZA**

Directora

Bienestar Sede